



México, D.F., a 13 de julio de 2000

DR. AARÓN DYCHTER POLTOLAREK
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
P R E S E N T E .

Me refiero a su oficio número 4.-558, de fecha 7 de los corrientes, por el cual solicita que esta Comisión emita dictamen respecto de los siguientes anteproyectos:

1. NOM-053-SCT-2-1999 Transporte Terrestre – Servicio de Arrastre, Arrastre y Salvamento – Grúas – Características y Especificaciones Técnicas y de Seguridad;
2. NOM-071-SCT-2-2000 Transporte Terrestre – Servicio de Autotransporte de Carga Vehículos de hasta 4 Toneladas de Peso Bruto Vehicular Características y Especificaciones Técnicas y de Seguridad, y
3. Acuerdo por el que se establecen las características y especificaciones de las placas metálicas, calcomanías de identificación vehicular y revalidación y tarjetas de circulación, para los diferentes tipos de servicio que prestan los automóviles, autobuses, camiones, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, y licencia federal de conductor.

Asimismo, solicita que, en relación con el último proyecto citado, se exente la elaboración de la correspondiente manifestación de impacto regulatorio por considerar que se cumple este requisito con la manifestación presentada con el anteproyecto de la norma PROY-NOM-001-SCT-2-2000.

Sobre el particular, me permito informar a usted que esta Comisión, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G, 69-H y [REDACTED] de la [REDACTED] Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, dictamina favorablemente los dos anteproyectos de normas oficiales mexicanas citados anteriormente, así como sus respectivas manifestaciones de impacto regulatorio, por lo que la Secretaría puede proceder a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA. En atención a lo anterior se remite un ejemplar de los anteproyectos correspondientes rubricados por esta Comisión.



COMISION FEDERAL
DE MEJORA
REGULATORIA

Por otra parte, en relación con el anteproyecto señalado en el punto 3 del primer párrafo, me permito informar a usted que, para que esta Comisión esté en posibilidad de emitir dictamen favorable y aún y cuando dicho documento es complementario del proyecto de norma de placas (PROY-NOM-001-SCT-2-2000), se requiere la elaboración de la manifestación de impacto regulatorio, con las modificaciones correspondientes, con el objeto de cumplir con lo previsto por el artículo 69-H de la LFPA.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA COMISIÓN

DR. FERNANDO SALAS VARGAS

Anexos: Los que se indican.

c.c p. Lic. Bernardo Rojas Nájera. Coordinador Ejecutivo de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Presente.